

## Un error, un decreto y una ejemplar sumisión

No hace todavía un año, en esta misma revista (3-1954, 173-174) nos referíamos a la obra de MARC ORAISON «Vie chrétienne et problèmes de la sexualité» criticándola como excesivamente freudiana en materia de sexualidad y libertad, señalando los serios peligros contenidos en algunas de sus afirmaciones.

Entonces nos constaba que la obra había sido retirada del comercio por disposición del Santo Oficio, comunicada al autor por medio del Emmo. Cardenal de París. Pero esta medida que se consideraba suficiente entonces para conjurar el peligro, por desgracia no lo ha sido. Ignorándola mucha gente, el libro seguía leyéndose y propagándose y haciendo mal; sus principios manifiestos o latentes continuaban sembrando la confusión o induciendo a error, con tanto mayor facilidad cuanto que por la censura eclesiástica del libro, se creían autorizados y permitidos dichos principios por la Santa Iglesia. Esto explica que el Santo Oficio se haya visto obligado a intervenir nuevamente y esta vez con más eficacia y publicidad, haciendo público el decreto condenatorio del libro y que manda incluirlo en el Índice de libros prohibidos, decreto que estaba ya decidido en 18 de marzo de 1953 y aprobado por el Papa el 3 de abril siguiente (que es cuando se mandó retirar la edición), pero que no se ha promulgado hasta el 3 de enero de 1955.

El OSSERVATORE ROMANO de 7 de enero de 1955, al publicar este decreto, daba explicación de todo lo ocurrido, y lo acompaña de un breve comentario. Reconocía las mejores intenciones del autor, joven sacerdote y médico, al querer ilustrar algunos problemas morales con los resultados de sus estudios de medicina en el campo de la psiquiatría. Pero en ese camino había olvidado los principios tradicionales de la moral cristiana, sobre todo en materia tan delicada como la castidad.

El error principal del libro está en algunos conceptos referentes a los constitutivos del acto humano en cuanto a su moralidad. En estos conceptos exagera el autor la extensión del concepto de «voluntario imperfecto», exigiendo para la plena advertencia y pleno consentimiento del acto humano libre y con responsabilidad moral grave, condiciones que muy raras veces se darían en la práctica. Restringe la libertad en cuanto a la «ejecución» del acto, reduciéndola prácticamente a una mera po-

testad de «consentimiento» interno, es decir, a la facultad de decir SI o NO al acto externo necesario la mayoría de las veces por falta de libertad de ejecución. Acentúa demasiado la distinción entre el aspecto *objetivo* y el *subjetivo* de la obligación de la ley moral, como si lo conocidamente grave en el orden objetivo y legal, prácticamente no lo fuese casi nunca en el orden subjetivo de la conciencia. Por este camino llega a formular conclusiones confusas sobre la gravedad y venialidad de los pecados, sobre todo en materia sexual, admitiendo que el pecado de sexualidad grave es sumamente raro; igualmente, que los teólogos y moralistas habrían dado *exagerada importancia* al aspecto puramente legal de la ley moral, y que su método debería ser corregido a la luz de los descubrimientos científicos particularmente en el campo psiquiátrico. Y como consecuencia de estas posiciones propone conclusiones prácticas insostenibles en materia de castidad, aun en lo referente a las condiciones suficientes para recibir la S. Comunión.

La reacción de MARC ORAISON ante la publicación del mencionado decreto, ha sido la propia de un buen católico y sacerdote de Cristo: la sumisión plena a la decisión de la más alta Congregación Romana. Sumisión que el mismo Santo Oficio tuvo buen cuidado de hacer pública el 14 de febrero de 1955 (AAS, 47, 89).

El mismo autor, en carta abierta al Director de «MONDE», publicada el 9 de febrero de 1955, refiriéndose al artículo publicado en dicho periódico por M. Henri Fesquet en torno a la prohibición de la obra, subraya, que como sacerdote católico reconoce la autoridad del Santo Oficio para dirimir y fallar en las cuestiones doctrinales; y que sus decisiones son de hecho y de derecho *católicas*, es decir, universales. Pero que los errores peligrosos a que alude el OSSERVATORE ROMANO al publicar el decreto, *son opuestos al pensamiento personal del autor*, si bien es verdad que su texto, sin una cierta información, se presta a interpretaciones conforme a esos errores, lo cual él no pudo advertir hasta que el Santo Oficio lo ha dicho. Hemos de añadir, no obstante, que esos errores y peligros los advirtieron muchos, como pudo verse en las múltiples y graves críticas que se hicieron del libro. Añade el autor en esa misma carta, que se somete plenamente a Roma y que quiere trabajar en esa dirección indicada por el Santo Oficio para que sean eliminados dichos errores; y que es necesario estar en relación constante con la Jerarquía de la Iglesia para mantenerse en la unidad católica (1).

A. MONDRIA, S. J.

Profesor de Teología Moral en el Colegio Máximo de San Francisco de Borja. (San Cugat del Vallés - Barcelona)

(1) Véase la Documentation Catholique, 6 mars 1955 col. 288.